



El Agustino, 10 de Abril del 2023.

**VISTO:**

El Memorandum N°0563-2023-GEMU-MDEA, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 103-2023-GAJ-MDEA, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el informe N° 062-2023-GPP-MDEA, de fecha 05 de Abril del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante las cuales solicitan la aprobación de la Resolución de Alcaldía que aprueba las modificaciones presupuestales a Nivel Institucional por Desagregación de Recursos de los Créditos Suplementarios registrados en el mes de Abril del 2023 por un monto total de **S/. 50,146.00** soles, debido a la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de El Agustino, Lima; aprobada en el **Decreto Supremo N° 053-2023-EF**, que transfiere el saldo del proyecto de Inversión Pública 2513063 "Creación de Boulevard Río Santa en el AH Villa Hermosa del Distrito de El Agustino, Provincia de Lima, Departamento de Lima", en la Fuente de Financiamiento 1 RECURSOS ORDINARIOS, Rubro 00 Recursos Ordinarios, por lo que deberán formalizarse la Desagregación de Recursos de los créditos adicionales de conformidad con lo señalado en el artículo 28.1° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 46° establece que constituyen modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos, asimismo en el artículo 50° se señala que la incorporación de mayores ingresos públicos es aprobada mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de fuente de financiamiento distinta a las de Recursos Ordinarios y por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, de acuerdo a la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señalan en el artículo 28° Modificaciones Presupuestales en el Nivel Institucional en cuyo numeral 28.1 inciso a) precisa que los mayores recursos por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto utilizando el modelo N° 01-GL, y en el numeral 28.3 precisa que las Copias de dichas resoluciones y sus anexos se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (5) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel Provincial;

Que con Informe N° 062-2023-GPP-MDEA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala la necesidad de que se emita la Resolución de Alcaldía que formaliza la Desagregación de Recursos de las modificaciones presupuestales a Nivel Institucional en el mes de Abril 2023, por la incorporación de mayores fondos por Transferencia de Partidas en la Fuente de Financiamiento 1 RECURSOS ORDINARIOS, Rubro 00 Recursos Ordinarios, por un monto total de **S/. 50,146.00** soles, a consecuencia del registro de la transferencia aprobada por el **Decreto Supremo N° 053-2023-EF**;

Que, a través del Informe N°103-2023-GAJ-MDEA, de fecha 05 de abril del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta factible las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional, correspondiente al mes de abril del 2023 por el monto de S/ 50,146.00 soles;





Que, con Memorandum N° 0563-2023-GEMU-MDEA, de fecha 05 de abril de 2023, la Gerencia Municipal deriva a la Secretaría General todos los actuados sobre Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional para el mes de abril del 2023, para elaboración de la respectiva Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones de la Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Apruébese la Desagregación de Recursos aprobada mediante el Decreto Supremo N°053-2023-EF, que autoriza la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad de El Agustino, Provincia de Lima, Departamento de Lima, en el mes de Abril del año fiscal 2023, hasta por la suma de CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTISEIS Y/OO SOLES (S/. 50,146.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 RECURSOS ORDINARIOS, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**PLIEGO:** **Municipalidad de El Agustino (301260)**

<b>INGRESOS</b>	<b>En soles</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 Recursos Ordinarios
RUBRO	00 Recursos Ordinarios
Importe:	S/. 50,146.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/. 50,146.00</b>

<b>EGRESOS</b>	<b>En soles</b>
CATEGORÍA:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos
PROYECTO:	2513063 Creación de Boulevard Rio Santa en el AH Villa Hermosa del Distrito de El Agustino, Provincia de Lima, Departamento de Lima.
CATEGORÍA DEL GASTO:	6 Gasto de Capital
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	1 Recursos Ordinarios
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	00 Recursos Ordinarios
TIPO DE TRANSACCIÓN:	2 Gasto
GENÉRICA DEL GASTO:	6 Adquisición de Activos No Financieros
IMPORTE:	S/. 50,146.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/. 50,146.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente Resolución se sustenta en los anexos que se adjunta: Formato N° 01/GL y la "Nota de Modificación Presupuestaria" N° 00000185 emitida para el cumplimiento de la norma señalada en el artículo anterior.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución y su remisión a los organismos rectores que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

CESAR HUGO ARANDA BRAVO  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Abog. RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE